

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 7 de Mayo de 2004

Número 85

SUMARIO

.....Página

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	1230
2630 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	1230
2631 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	1231
2632 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	1230
2633 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	1231
2634 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	1230
2635 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	1231
2636 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	1232
2637 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	1232
2672 ... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN	1233
AYUNTAMIENTOS	1233
2638 ... AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO	1233
2640 ... AYUNTAMIENTO DE ANGUÉS	1233
2641 ... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1233
2643 ... AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	1234
2644 ... AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	1234
2645 ... AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	1234
2655 ... AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	1234
2714 ... AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO	1234
2721 ... AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO	1235
2722 ... AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	1235
2719 ... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	1235
2720 ... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1235



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA

2630

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
FERRA SANMARTÍN VÍCTOR	18005256M	IBI URBANA	IBERCAJA	258.23	258.23

Huesca 22 de Abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, Maria Luisa Barona Santiago.

2632

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
DELGADO RAMIRO RAFAELA	40803903V	I.V.T.N.U.2002	CAI	1,035.74	90.37

Huesca, 27 de Abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, Maria Luisa Barona Santiago.

2634

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
FERNÁNDEZ TISNER MIGUEL	18018417X	AGUAY BASURA, I.V.T.N.U.	C.A.I.	951.32	8.47
FERNÁNDEZ TISNER MIGUEL	18018417X	AGUAY BASURA, I.V.T.N.U.	MULTICAJA	951.32	39.74

Huesca, a 28 de abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, Maria Luisa Barona Santiago.

2631

ANUNCIO

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. N.º: 0742/03/JA

DEUDOR DNI/NIF: 18030689T

EXP. N.º: 0742/03/JA

NOMBRE: BARRIERAS ROYO PILAR

Fecha provid. embargo: 07-03-2001

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Rústica

TERMINO MUNICIPAL: SARIÑENA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

Una octava parte indivisa del pleno dominio de terreno dedicado a secano, en término de Sariñena, al sitio de Almunias Altas, de una superficie de diecinueve hectáreas, treinta y cinco áreas. Linda: Norte, con camino, F-8 de Francisco Bergua Sabaté y F-11 de Carmen Puyuelo Villacampa y otros; Sur, con F-17 de Fernando Rodrigo Nogués; Este, con camino y desagüe; y Oeste, con F-3 de Eduardo Fustero Puértolas. Es la finca número 9 del polígono 12 del plano general.

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS: 424.65

RECARGOS: 84.93

INTERESES DE DEMORA: 93.90

COSTAS: 310.46

TOTAL: 913.94

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

- Vehíc. Tracc. mecánica

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Huesca.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 21 de abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2633

ANUNCIO

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan (ver relación), cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítese al deudor a que en plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a los que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE DEBITOS	MARCA	MATRICULA
IMPORTE DE LA DEUDA		
COMERCIAL CASSETAS S.L.	CITROEN C-25	Z 6020 AM
IAE/AGUA Y BASURAS		
1,184.72 Euros		

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105 de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 22 de Abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2635

ANUNCIO

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. N.º: 0285/04/MJ
DEUDOR DNI/NIF: B22203855

EXP. N.º: 0285/04/MJ

NOMBRE: CUÑADO Y PIÑOL S.L.

Fecha provid. embargo: 05-12-2003

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

DEPARTAMENTO NUMERO TRES 18-19-20-21-24-25.- Local en planta baja. Con acceso por Plaza de Lérida, señalado con los números 18, 19, 20, 21, 24 y 25, tiene una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Cuota: un entero trescientas cincuenta y siete milésimas por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal un edificio sito en Huesca, en Plaza de Lérida número 1 y 2, perpendicular a la calle de Fraga.

Tomo: 1961, LIBRO 465, FOLIO: 77, FINCA 38417.

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS: 847.66

RECARGOS: 169.53

INTERESES DE DEMORA: 73.46

COSTAS: 303.49

TOTAL: 1,394.14

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

- Agua y basuras

- Denuncia infracción

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Huesca.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 28 de abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2636

ANUNCIO

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan (ver relación), cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítese al deudor a que en plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art.136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a los que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE DEBITOS	MARCA	MATRICULA
IMPORTE DE LA DEUDA		
GOLDEN LIGHT S.L.	FORD ESCORT	HU 1436 N
VIARIOS 2001-2003		
1,693.58 Euros		

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105 de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca 28 de Abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2637

ANUNCIO

La recaudadora de tributos locales de la oficina de Huesca HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. N.º: 0124/04/JR

DEUDOR DNI/NIF: 18024934H

EXP. N.º: 0124/04/JR

NOMBRE: MAS ANDREU MARIA ELENA

casado con VILLANUEVA COR FRANCISCO JOSÉ

Fecha provid. embargo: 20-10-2003

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA Y TRES.-

Vivienda. Escalera nº 3. Piso cuarto B. Superficie útil de 139.80 m². Forma parte de una casa sita en la C/ San Juan Bosco, 1 de Huesca.

Tomo: 2128, Libro: 593(HU), Folio: 56, Finca: 38268

2.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- TRASTERO nº-5. De 4,40 m² de superficie útil. Forma parte de una casa sita en la calle San Juan Bosco, 1 de Huesca.

Tomo: 1985, Libro: 484(HU), Folio: 173, Finca: 38164/98.

3.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- GARAJE Nº-18. De 15,50 m² de superficie útil. Forma parte de una casa sita en la calle San Juan Bosco, 1 de Huesca.

Tomo: 1985, Libro 484(HU), Folio: 172, Finca: 38164/97

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS: 720.57

RECARGOS: 144.11

INTERESES DE DEMORA: 45.48

COSTAS: 910.46

TOTAL: 1,820.62

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

I.B.I. - Urbana

Vehíc. tracc. mecánica

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Huesca.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 28 de abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

2672

ANUNCIO

Se comunica a todas las Entidades Locales de la Provincia de Huesca que el próximo día 10 de mayo se inicia la Campaña de Flor, año 2004. Todos los interesados podrán retirar la planta, mediante acreditación, en el Vivero Provincial, sito en ctra de Arguis s/n, todos los días laborales de 8 h. a 14 h. La entrega se realizará por estricto orden de llegada y la Campaña finalizará cuando se agoten las existencias de plantas.

Huesca, a 29 de abril de 2004.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO

2638

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2004, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 59, de 29 de marzo de 2004, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación resumido a nivel de capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, junto con la plantilla de personal.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2004

Capitulo 1. Impuestos directos	12.538,19
Capitulo 2. Impuestos Indirectos	2.500,00
Capitulo 3. Tasas y Otros Ingresos	9.221,36
Capitulo 4. Transferencias Corrientes	32.058,62
Capitulo 5. Ingresos patrimoniales	7.900,66
Capitulo 7. Transferencias de Capital	315.579,65
TOTAL INGRESOS	379.816,48

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2004

Capitulo 1. Gastos de Personal	9.024,70
Capitulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	30.360,94
Capitulo 3. Gastos Financieros	300,51
Capitulo 4. Transferencias Corrientes	2.704,56
Capitulo 6. Inversiones Reales	337.425,77
TOTAL GASTOS	379.816,48

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de Carrera: Una plaza de Secretario-Interventor, grupo B, en agrupación con los Ayuntamientos de Novales y Piracés.

Albero Alto a 20 de abril de 2004.- El alcalde, Ramón Ferrando Orús.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

2640

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión de fecha 28 de abril 2003, se expone al público por el plazo de un mes, a contar del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOP, el TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ANGÜÉS.

Durante este plazo se podrá examinar en el Ayuntamiento por todos los interesados.

Angüés, a 28 de abril de 2004.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2641

ESTUDIO DE DETALLE

CALLE TERUEL -FRAGA- (HUESCA)

1.- PROMOTOR

Procons Fraga, S.L.

2.- ARQUITECTO

D. Juan José Florensa Mateu

3.- SITUACIÓN

Calle Teruel -Fraga (Huesca)

4.- ÁMBITO

Se realiza sobre la manzana formada por las calles Teruel, Jacinto Benavente, Peñalba y Avda. de los Hondos.

Linderos del Estudio de Detalle:

Norte: Procons Fraga, S.L.

Sur: Procons Fraga, S.L.

Este: Procons Fraga, S.L.

Oeste: D. José Portoles Portoles, D^a. M^a Pilar Alcaine Gari y D. Salvador Larroya Alcaine.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se realiza para modificar las alineaciones interiores de los bloques resultantes del anterior Estudio de Detalle.

Estas nuevas alineaciones no modifican las edificabilidades que estaban establecidas en los bloques (B, C, y D) y que son las siguientes:

Bloque "B" 5.337 m²t

Bloque "C" 2.630 m²t

Bloque "D" 3.736 m²t

6.- SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución que se propone en las alineaciones solo se modifica las interiores que dan al espacio libre.

La edificación de estas nuevas pastillas que se adosan a los respectivos bloques solo pueden edificarse en planta baja, no teniendo, por tanto; edificación en altura.

7.- TRAMITACIÓN Y MARCO LEGAL

El presente Estudio de Detalle se redacta en base a lo dispuesto en el art. 60 y 61 de la Ley Urbanística 5/1999, de 25 de marzo.

Artículo 60, Contenido.-

1.- Los Estudio de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para Suelo Urbano y en los Planes Parciales y Especiales.

2.- Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del Territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, público o privados.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3.- Los Estudio de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.

Podrán establecer nuevas alineaciones y además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento y sin que pueda suprimir ni reducir los previstos por éste.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Artículo 61. Procedimiento.-

1.- Cualquier persona podrá formular a su costa Estudio de Detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, Al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles como mínimo.

2.- En la tramitación de Estudio de Detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales formales.

b) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación inicial por el transcurso de un mes desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.

c) El particular podrá promover los trámites de información pública y audiencia de interesados por iniciativa privada, conforme a los establecido en la disposición adicional quinta de esta Ley, cuando transcurra un mes desde la presentación de su solicitud sin que el Ayuntamiento los haya iniciado efectivamente, y tras su práctica y acreditación, podrá solicitar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio.

d) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación definitiva por el transcurso de dos meses desde su solicitud. En tal caso, la aprobación se acreditará mediante la correspondiente certificación, en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

Fraga, 21 de octubre de 2003.- El arquitecto, Juan José Florensa Mateu.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

2643

ANUNCIO

Por D. Manuel Vispe Jiménez en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para explotación ganadera para alojamiento de ovino de carne, a ubicar en Polígono 502, Parcela 16 de Banastón (T.M. Ainsa-Sobrarbe).

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa, a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

2644

ANUNCIO

Por D. Ángel Royo Solana en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de depósito de GLP y acometida de gas para vivienda sita en Plaza Mayor N° 11 de Ainsa.

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

2645

ANUNCIO

Por D^a. María Ángeles Sierra Acín en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para explotación de ganado vacuno, a ubicar en Polígono 1, Parcela 104 de Guaso.

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2655

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en anuncio nº 2216 publicado en B.O.P. nº 74, de fecha 21 de Abril de los corrientes, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice: «Capítulo 7 Transferencias de capital 60.010,12.»
Debe decir: «Capítulo 7 Transferencias de capital 6.010,12.»

En La Sotonera, a 21 de abril de 2004.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

2714

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN PARA ADJUDICAR EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SISTEMA DE CONCURSO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

PRIMERA.- El objeto de la concesión será la adjudicación en procedimiento abierto por sistema de concurso del servicio de bar del Polideportivo Municipal.

SEGUNDA.- El plazo de adjudicación será de 3 años (2.004, 2.005 y 2.006).

TERCERA.- La temporada de explotación de cada año será durante el periodo de apertura de las piscinas municipales.

CUARTA.- Esta concesión es incompatible con cualquier otra de carácter anual, quedando a potestad de este Ayuntamiento el cumplimiento de esta base si se viera que el concurso fuera a quedar desierto.

QUINTA.- El precio mínimo de licitación anual será de 1.955,00 €. Las mejoras se realizarán al alza. Se abonará la mitad al iniciar la temporada y la otra mitad al final de la misma.

SEXTA.- La experiencia en este tipo de actividad deberá ser comunicada junto a la oferta económica y será valorada junto con ésta.

SÉPTIMA.- El material que se podrá utilizar será el existente en la actualidad el cual se pondrá a disposición del adjudicatario, y cuyo inventario se le facilitará.

OCTAVA.- El concesionario deberá abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

NOVENA.- Cualquier obra o instalación que se ejecutara con permiso de este Ayuntamiento revertirá a favor del mismo al término del periodo de concesión.

DÉCIMA.- Al finalizar el periodo de Concesión, la instalación objeto de la misma deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba antes de su inicio, y con las existencias, recogidas en inventario, que había a su comienzo.

UNDÉCIMA.- En caso de instalación de otro camping de iniciativa particular en la localidad, se reducirá la cuota de la concesión a la mitad, ya que el actual camping sería clausurado.

DUODÉCIMA.- Los campistas que utilizan el servicio de bar deberán pagar la entrada al polideportivo.

DECIMOTERCERA.- Los interesados deberán presentar su oferta económica en 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.HU.

DECIMOCUARTA.- Este Ayuntamiento se guarda la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento.

DECIMOQUINTA.- El pliego completo se haya a disposición del público en las oficinas municipales.

Sallent de Gállego, 3 de mayo de 2004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO

2721

ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Poleñino aprobó inicialmente en sesión de veintinueve de marzo de 2004, el presupuesto municipal de 2004, junto con la plantilla de personal, quedando expuesto al público al público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

De no producirse ninguna reclamación, quedará aprobado definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Poleñino a, 20 de abril de 2004.- El alcalde, Juan José Rodríguez Torres.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

2722

ANUNCIO

LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR PARA LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DE SAN MARCIAL 2004

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento del servicio de bar (barra) para los actos de las Fiestas de San Marcial 2004, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el arrendamiento antes citado.

II. Duración del contrato.- La duración del contrato será del 25 de junio al 2 de julio de 2004.

III. Tipo de licitación.- 5.100 Euros (I.V.A. incluido)

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por parte del adjudicatario a la firma del contrato de adjudicación.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles excepto sábados, en las Oficinas Municipales, Secretaría General.

VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación. (102 Euros)

VII. Garantía definitiva.- 300 Euros.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, de lunes a viernes.

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente del día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

X. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Cláusulas.

Benasque, 29 de abril de 2004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2719

EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía 331 de fecha 4 de mayo de 2004 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir el concurso, tramitado por Procedimiento Abierto, para la gestión del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de verano y Parque Municipal de Sabiñánigo.

1. TIPO DE LICITACIÓN: 4.000 • anuales, IVA incluido, actualizado el segundo año con IPC.

2. PLAZO DE LA CONCESIÓN: Un año, prorrogable por otro

3. GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del precio de adjudicación.

4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP.

5. APERTURA DE PROPOSICIONES: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo, excepto si es sábado, en cuyo caso será el inmediatamente hábil posterior, a las trece horas, calificará la documentación general presentada por los licitadores. Si la Mesa observara defectos formales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que los subsane.

6. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO: Mayor canon ofertado a favor del Ayuntamiento. Hasta 5 puntos.

Proyecto de gestión del servicio. Hasta 3 puntos.

La posibilidad de repuestos o mejora en las instalaciones. Hasta 2 puntos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Se adjudica a la oferta que la Mesa de Contratación estime más ventajosa, pudiendo el Órgano de Contratación, declararlo desierto.

8. MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ s _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de _____, enterado del concurso convocado para el arrendamiento del servicio de bar-restaurante de las Piscinas Municipales y Parque Municipal, se compromete a asumir dicho arrendamiento en las siguientes condiciones _____.

Lugar, fecha, firma.

9. El Pliego de Condiciones y demás antecedentes del presente Concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Sabiñánigo, 4 de mayo de 2004.- Vº Bº el alcalde, Carlos Iglesias Estaún, la secretaria, Mª Ascunción Ruiz de Alegría Madariaga.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2720

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE PROFESOR DE VIOLÍN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR, A TIEMPO PARCIAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía número 507, de fecha 2 de marzo de 2004, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Profesor de Violín de la Escuela de Música, vacante en la plantilla de personal laboral, a tiempo parcial, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, Nivel 20, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Además de la enseñanza de la asignatura de Violín, el puesto de trabajo tienen encomendadas las funciones de enseñanza de las asignaturas de Conjunto Instrumental y Lenguaje Musical.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes: Ser ciudadano de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Poseer el título de Grado Medio (Plan del año 1966), Especialidad de Violín.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida y de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Finalizado el plazo de subsanación, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

En la misma resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Tres Profesores de Escuelas de Música.

Un representante designado por los sindicatos más representativos en el Ayuntamiento de Binéfar.

Secretario: actuará como Secretario uno de los vocales, designándose éste en el anuncio donde se publique la lista definitiva.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas no será obligatorio publicar en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Fase de concurso.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos.

a.1.- Experiencia como profesor de violín en Escuelas Municipales de Música o en puestos de trabajo similares: 0,20 puntos por cada curso completo, hasta un máximo de 3 puntos, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

a.2.- Desempeño de puestos de trabajo como profesor de enseñanza de Música y Movimiento en Escuelas Municipales de Música: 0,20 puntos por cada curso completo, hasta un máximo de 1 punto, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

a.3.- Desempeño del puesto de director de formaciones orquestales, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto, prorrateándose los períodos de tiempo inferiores a un año.

La experiencia se acreditará mediante certificado expedido por el centro en el que haya prestado servicios el aspirante, en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como puesto que desempeñó.

B) Formación complementaria y otros méritos: hasta un máximo de 1,50 puntos.

b.1.- Asistencia a congresos, jornadas, seminarios o cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la especialidad, categoría profesional y el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, impartidos por una Administración Pública o Universidad, conforme al siguiente detalle y con un máximo de 1 punto:

Menos de 20 horas de duración: 0,06 puntos por curso.

De 20 a 40 horas de duración: 0,13 puntos por curso.

De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos por curso.

De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos por curso.

De más de 100 horas de duración: 0,40 puntos por curso.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y el Organismo que lo impartió.

b.2.- Realización de conciertos como solista, conciertos como miembro de una agrupación de cámara, agrupación orquestal, coral o de otra índole relacionada con la especialidad exigida o puesto de trabajo a desempeñar: 0,10 puntos por concierto, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La realización de los conciertos se acreditará mediante certificado que justifique la realización del concierto y la participación en el mismo del aspirante.

C) Méritos académicos: hasta un máximo de 1 punto.

c.1.- Título de Grado Medio (Plan del año 1966) en cualquier especialidad musical distinta de violín: 0,25 puntos por título, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c.2.- Encontrarse en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,50 puntos.

OCTAVA.- Fase de oposición.- Los aspirantes realizarán dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera prueba.- Consistirá en impartir en un tiempo máximo de 20 minutos una clase práctica a un alumno/a de violín.

En esta prueba se valorará la capacidad, recursos pedagógicos y aptitudes relacionadas con la docencia.

Segunda prueba.- Consistirá en la presentación de un trabajo sobre una clase de lenguaje musical (nivel 11, alumnos de 8 años de edad) y su exposición ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 15 minutos, pudiendo el Tribunal formular preguntas aclaratorias.

En este ejercicio se valorarán las aptitudes y recursos que en materia de lenguaje musical demuestre el aspirante.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición y de los obtenidos en la fase de concurso.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.- Terminada la realización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el nombre de la persona aprobada, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe la correspondiente contratación laboral.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el contrato de trabajo deberá formalizarse en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estableciéndose un periodo de prueba de seis meses.

Para poder formalizar el contrato de trabajo será requisito imprescindible que el aspirante propuesto presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias...etc., de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de cinco años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMO SEGUNDA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DÉCIMO TERCERA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Binéfar, a 30 de abril de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.